



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecisiete horas del **catorce** de **marzo** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **catorce** de **marzo** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTO, el oficio signado por el Licenciado Cerjio Ríos Vargas, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro; recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el trece de marzo; y registrado con el número de folio 0834; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción, glosa y cumplimiento parcial. Se tienen por recibido el oficio MCQ/SAY/065/2024 signado por el Licenciado Cerjio Ríos Vargas Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, que obra en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en los siguientes: una copia simple del oficio MCQ/SA/0325/2024 y una impresión de recibo de nómina, mediante los cuales da respuesta de manera parcial a la solicitud de colaboración realizada por esta autoridad electoral mediante el oficio **DEAJ/444/2024**, remitiendo a esta autoridad lo referente a capacidad económica e informando que no se localizó documentación que indique la entrega de recursos públicos a Gaspar Ramón Trueba Moncada con motivo de entrega de uniformes deportivos, es por ello que se tiene por cumplida de manera parcial la solicitud de información realizada a dicha dependencia municipal mediante proveído de fecha ocho de marzo, toda vez que no se desprende el cumplimiento respectivo al punto Séptimo dentro del acuerdo de referencia.

Documentos que se ordenan agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Solicitud de colaboración. Con fundamento en los artículos 237, fracción V y 238, fracción II de la Ley Electoral, se solicita de nueva cuenta la colaboración del Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro a efecto de que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, de cabal cumplimiento a la solicitud de colaboración realizada por medio del oficio **DEAJ/444/2024** respecto al punto Séptimo del acuerdo emitido en fecha ocho de marzo dentro del oficio el cual fue recibido por dicho Ayuntamiento el once de marzo de la presente anualidad, apercibido que en caso de ser omiso, se proveerá lo que en derecho proceda, siendo omisos en relación a lo siguiente:

.....

"SÉPTIMO. Diligencias de investigación. Con fundamento en los artículos 3, 77 fracción V y 232, párrafo segundo de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos idóneos para resolver; toda vez que del acta de Oficialía Electoral con folio AOEPS/050/2024 se desprende la entrega de uniformes a un equipo de fútbol de la comunidad **"LA VECINDAD"** y que guardan relación con los hechos del presente expediente, es que resulta procedente solicitar la colaboración al **Secretario de Ayuntamiento de Colón, Querétaro** a

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2024-P.

efecto de que remita al **Delegado de la comunidad "LA VECINDAD" del Municipio de Colón, Querétaro**, la presente solicitud de colaboración efecto de que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS HÁBILES** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, informen y remitan a esta autoridad administrativa electoral, lo siguiente:

1. Si existe o existió contrato u acto jurídico de cualquier naturaleza para la entrega de los uniformes entregados al equipo "LA VECINDAD" de **Gaspar Ramón Trueba Moncada**, la cual fue certificada mediante acta de Oficialía Electoral folio AOEPS/050/2024.

En caso de existir lo referido anteriormente, informen lo siguiente:

- 1.1 Nombre de las personas suscriptoras del acto jurídico;
- 1.2 Nombre de la persona y/o personas que adquirieron los uniformes y el costo de los mismos,
- 1.3 Nombre de la persona y/o personas que recibieron los uniformes y bajo qué condiciones, así como números de contacto telefónico y en su caso agregar identificación.

Por otro lado, se informa a las autoridades requeridas que podrán remitir primeramente el cumplimiento vía correo institucional a las cuentas: juan.rivera@ieeq.mx, maria.cervantes@ieeq.mx, y ericka.hurtado@ieeq.mx y, a la brevedad, de manera física a las oficinas de este Instituto, ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76177.

Cabe destacar que lo señalado no prejuzga sobre la materia de la denuncia, únicamente busca contar con los elementos necesarios para el desempeño de las labores de este Instituto, siempre en observancia del principio de presunción de inocencia que rige en estos procedimientos...
(Énfasis original).

TERCERO. DÍAS Y HORAS HÁBILES. Se informa que, respecto a los plazos señalados, a partir del veinte de octubre del dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, todos los días y horas son hábiles; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Av. Las Torres #102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio en los términos precisados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS